

# H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CERRITOS S.L.P.

## CONTRATO DE OBRA,

### EJERCICIO 2021

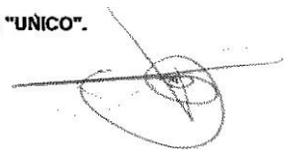
CONTRATO: CERR.OSM-RSWOB.2021'05-AD

DE OBRA PÚBLICA POR ADJUDICACION DIRECTA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO. SUJETO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, A LA QUE EN EL CUERPO DE ESTE DOCUMENTO SE MENCIONARÁ COMO 'LA LEY LOPSRM DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ', Y EL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CERRITOS, S. L P. REPRESENTADO POR. UC. MARIA LETICIA VAZQUZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ASHLEY MARLANA TOBIÁS PÉREZ, SECRETARIO GENERAL; LIC. ANAIS MARTINEZ OVALLE SÍNDICO MUNICIPAL, UC. EDGAR JOEL ZAPATA GONZALEZ CONTRALOR INTERNO, C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ TESORERO MUNICIPAL, ING. MARCO ANTONIO CRUZ PERZ COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS; A QUIENES EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO CONTRATANTE.

Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA

OR "ÚNICO".

"EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. COMO ADMINISTRADOR "ÚNICO".



## DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" DECLARA:

- a). Que el monto que ampara este se cubrirá con recursos del F I S M, del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL para la obra REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARISTA, ENTRE CALLES MATAMOROS Y ZAFIRO, COLONIA SAN JUAN, CERRITOS S.LP., en la localidad de Cerritos S.LP., de S.LP., desinados a este Municipio y previsto en el presupuesto de Egresos del 2020, derivado del Programa de Obra Anual (POA) en el que se contempla la inversión correspondiente.
- b). Que su Nombre es: MUNICIPIO DE CERRITOS S. P. y fene Cédula de Iderfficación fiscal \_\_\_\_\_ con regist•o de contribuyentes \_\_\_\_\_ y tiene su fiscal en JARDIN HIDALGO No-8 CERRITOS CERRITOS SAN POTOSL cp 79400. Mismo que señala para todos (os fines y legales de é" Confrato- Corrinúa ~~manifestando~~ que su personalidad y legal en ta firrna de contrãW está en Ea LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ Orgánica det Municipio Libre aplicable en el Estado de san Luis Potosí.
- . Que la adjudicación de corrb•ab se realizó en los del artículo 2do, Fracaõn XII, arüculo 36 fraccion III y articulo 99. de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ OBRAS PUBLICAS", en a que Contratista" fue quien presentó la propue± solvente, considerando que además reúne ~~atísfactoriamente~~ las condiciones:

condiciones legales, técnicas y económicas suficientes.

II Garantía de Cuenta con Efectivo

condiciones legales, técnicas y económicas suficientes. satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

**"EL CONTRATISTA":**

contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

**SO GERARDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**

para suscribir el presente contrato, encontrándose registrado ante hacienda en el régimen de actividad empresarial.

recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto de este contrato.

de nacionalidad Mexicana, con nombre:

**Z SÁNCHEZ**

este contrato, conformidad

en la Zona Centro C. P. 79400, Cerritos, S. L. P. Mismo que señala para oír y recibir toda clase de comunicación. cédula de identificación fiscal idCIF: 15120294493 con registro federal de contribuyentes (RFC) MASA620123MNA y la ley ESTATAL LOPSRM, es de la materia vigentes en la república mexicana.

requisitos de la ley federal de obras públicas reglas generales de contratación y ejecución de obras publicas y de servicios a las dependencias y entidades de la administración publicas del municipio de Cerritos, así como las demás normas que aplican a la materia, incluyendo las especificaciones particulares de la obra objeto de este contrato, los alcances de los trabajos por ejecutar y la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

**SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":**

A).- Tiene capacidad para contraer y obligarse en los

B).- E] Contabilista: \_\_\_\_\_

cuente con las facultades necesarias para

Cuenta con los recursos Económicos, humanos y

D).- Que es una persona FISICA, de nacionalidad Mexicana. con nombre:

\_\_\_\_\_

Con domicilio Lerdo de Tada N° 2 "D" Zona Centro C. P. 79400, relacionada con con cédula de identificación fiscal idCIF: \_\_\_\_\_ con las leyes ESTATAL LOPSRM, es de la materia

E).- Conoce el y Eos de la ley federal de relacionados con la misma para las dependencias y entidades que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones y, en general toda la información requerida para la obra del contrato.

F).- Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G).- El contrato se sujeta con el Registro Estatal Único de Contratistas (REUC) Con numero de REUC-SLP-003S121 con vigencia de: 2210212022

Expuesto lo anterior, las partes concuerdan contratar al tenor de las siguientes:

- ANEXO 1.- Programa de Obra.
- ANEXO 2.- Presupuesto
- ANEXO 3.- Proyectos.
- ANEXO 4.- Planos.
- ANEXO 5.- Especificaciones.

Previas a las manifestaciones escritas verdaderas, las partes convienen en su preste al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de las obras y los trabajos consistentes en:

S.L.P.

ITOS  
OS  


ejecutando el cablogo de conceptos de:

REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARISTA, ENTRE CALLES MATAMOROS Y ZAFIRO, COLONIA SAN JUAN, CERRITOS SLP.

ycanú&des que se indican en el mismo y acær lo espbtecido en los dive\osos rdenamientos técnicos legales aplicables. a las normas, a los ane»os, en la Declaración TERCERA de é" Contrato, así como a las especificaciones de constucción emitdas por el 'EL MUNICIPIO CONTRATANTE". hs normas de cansbuæión vigentes en el lugar donde deban realizarse y por la dependencia normaüva "organismo operador de errtidad", mismas que se tienen reproducidas como parte de é Conrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EE det presente confrab es de :

S 176227.425417 : ( CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS 431100 M.N.)

cantidad que incluye y cubre los gas•bs directos e indirec-bs que originen los frabajos, 'a uáli&d, el Impuesb a] Valor Agregado, el personal necesario, las retenciones legales y las fiscales y e' cosb de toes las obligacõnæ esfuladas en el mismo a cargo de •EL CONTRATISTA", por lo que no habrá modifiæcãõn at morrb ni se ajustes a los cosbs de los rabajos y requeridos para cumplir corrrab.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los tabajos de el dia 26 de julio de 2021 debiendo finalizarlos a más Prdar el dia 31 de agosto de 2021 , lo que equivale a 57 días naturales. Como e' plazo ha sido de común acuerdo enfre ambas no Mbrá modificación al plazo de ejecución de los tabajos.

CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA"

Antes de la iniciación de la obra o de tabajos. -EL CONTRATISTA" iõn•nará mediante oficio dirigido a 'EL MUNICIPIO CONTRATANTE" ja designación de su perrnnerte. quien corm su Superin•bndente de Construcción y e' cual poder ampfo y suficiente para tomar decisiones en lo rdacionado al cumplimien•b del confiab, debiendo para ello. en el lugar de Ea obra y bajo su estice responsabilidad, Ea los los \*nos, las y programación de obra o tabajos Dicho de conPr con Tífi. llo regist•ado la Dirección General de Pro—ones de: ó de Ingeniero Civil, ó de Ingeniero Constuctr, \_ equivalente. "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" indicará a dicho quien será el Supervisor con el que deberá acordar lo relacionado la obra o trabajos couaedos.

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" se obfiga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse cabo las obras o los trabajos de ese Contrato- mismo, frarnibrá y le los dl±menes, permisos, licencias y demás autorizaciones. que se requieran para su realizæión.

SEXTA.- ANTICIPOS.

Pata el inicio de ~~os trabajos objeto~~ del presenb -el muni# corr\*t\*nte" læ arñcipos correspondientes, contemplados en [as fraccior— que indica del artículos de anticipos de "la [ey resulPndo de su aplicación lo siguiente: **El contratista** renuncia al anáncipo para el arranque de la obra.

Para el inicio de los tabajos objeto del presente "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" entegará los anticipos correspondientes, contemplados del Artículo 48 fraccion VI de "LA resutPndo de su aplicación lo siguiente: No se otorga anüncipo.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Las convienen que obras y/o frabejos objeto del contab se pas.ål mediante la formulación de urno varias estimaciones, mismas que deberán calcularse por unidad concepB de Yabajo brminado y ejecupdo conforme al proyecb mismot cada una de "EL CONTRATISTA" al Supervisor de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acompaMndolas con documen•bción necesaria para las cuales las cuales serán presentadas por ra su aprobación.

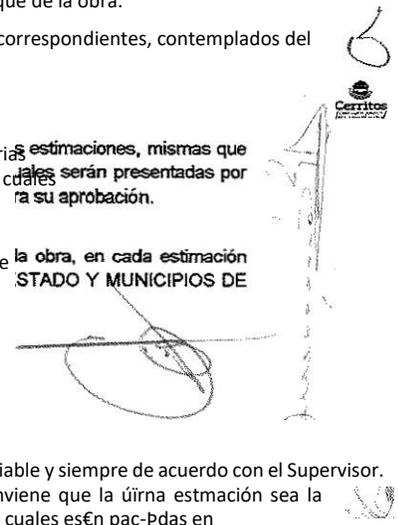
financiero de la obra, en cada estimación ESTADO Y MUNICIPIOS DE

A ta estrnación esP deba•á contener, sus números ætwadores ejecutados, y un presen•Pda se deberán hacer deducciones que se furdamenEn el Artículo 50 de la LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS

- 1.- 5 % al millar para pagos de supervisión
- 2.- 2 % al millar para pagos de æpacibción para la cmic

Las estmaciones serán enfregadas en el domicüio de "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", abarcando periodo variable y siempre de acuerdo con el Supervisor. denfro de los 8 días hábiles deberá revisar y, en su caso, aubriæz ta esumación- "EL CONTRATISTA' conviene que la úirna estmación sea la estimación misma que servirá para cubrir las penas convencioniñles que estwieren pendieres de aplicar y las cuales esEn pac-Pdas en

Si por alguna razón "EL CONTRATISTA- hubiere recibido anicipos que no le correspondan o sean por obras o frabajos que parcial o otalmente dejó o dejará de ejecuPr, reinPgra.rá la proporcional o los anticipos recibidos en De no hacerlo oportunamente, cubrirá a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" los gasbs financieros aprmndo ello lo espbtecido en el Artiwtto 141 de LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ".



Las actuaciones y los a las mismas mencionados en Eos pámul anteriores, deberán presentarse en separada para cada obra. A el Supervisor la última estimación. se tevarrá el acÉ de recepción y finiquito del contab correspondien•b.

autorizar

### OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a enfregar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" las Pótizas de fianzas por las garantías a que haya lugar, en la Erminos y bajo los procedimientos previstos por "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN Luis POTOSÍ", su reglamen•b y las reglas generales para Ea y ejecución de obras públicas y de tos servicios retacionados con Eas misrms. A confinuacáán se d'llan Eas principales que comesponden al Confrato: ART 115 LOPSRM

forma, los monto y las garantías

A) Fianza para los anúcipos-- fianm a dd Municipio de Ceritos, S. L P. Por la del anficâpo indicado en Ea cáusula sexP de este corrrato, la cual deberá ser presenPda previamente a Ea entrega del anticipo y derro de los quince días hábiles siguientes conbdo a parir de que "el corrb•aisP" reciba copia del acP de fallo de Eicibción. Es•P deberá conservarse **igiente hasta la total** amorãación de los anticipos **correspo**

B) Fianza de **umplimiento**.-fianza a del Municipio de Ceritos, S.LP. por el diez por cienb (10%) del morrb del cont•ato. Ese fianza deberá ser preserrbda dento de los quince días nafiarales siguientes corrbPdos a de la en que "el comb•aEsp" hubiere recibido copia del de fallo de adjudicación.

C) Fianza para y vicios ocultos.- Para garantizar la reposición del costo de Ea obra mal **jecutada**, o del costo resulPnte de los vicias de la misma, o del costo de cualquier ota responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución, "EL CONTRATISTA" entregará una Ftanæ que garantizará las obra o babajos reaEizadæ, dentro de los quince días hábiles a la y recepción de los mismos, la cual deberá una vigencia de 12 meses a parir de la fecha de recepción de tæ babajæ o de la obra aquí subsfi.lirá a la de Cumplimiento **citada** en el punto que antecede, y cubrirá el **quivalente** al 10% del monto por la obra o por tos tabajos realizados.

Las fianæ de garanüa que "EL CONTRATISTA" **otorgue**, deberán ser emidas prúrenternentB por una insffi.lición bancaria, ó por una **ampliamente** reconocida.

la aseguradora

### NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Le recepción de los yabajos. ya sea t0È' o parcial, se ræliærá cóorme a lo señalado en los arúculos 60 y 61 de 'LA LEY LOPSRM P ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ'. Concluidas hs obras y no obsPnte su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obliga responder de los que resutten en la misma, de [os errores y ocubs y de cualquier ota responsabilidad en que hubiere incurrido **minos** señalados en el Corfrato.

RM PARA EL lará obligado/a incurrido en los

### DÉCIMA.. RELACIONES LABORALES.

"EL **trabajos materia** CONTRATISTA" reconoce para bdos los fines legales, ser el pafrón ú'ico y directo de el personal que utlice con motivo **disposiciones le** de la obr? de æte por lo que riW1ifies•P reconocerse el responsable de Eas obligadones obrero-parona'es, derivadas ue legales y demás ordenamientos en de y seguridad social. Por razón se a afronPr a su redamación que los tabajadores **pretendan** en confia de 'EL MUNICIPIO CONTRATANTE', liberando a e" de obligación laboral o de cuakuier ciase de conflicto que esos empleadæ pudieran a generar.

obra o de los arivadas de las costo cualquier a cualquier otra

### DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los y equipos que se uãcen en tos tabajos o en la obra moüvo del Conyab, cumplan con las non\*as de / æüdad esPblecidas y a que la rearmción de y cada una de las de obra, se efect.ien a de "EL MUNICHPIO--,-/' CONTRATANTE". así como a responder por su cuenÈ y riesgo de los d#cbs y ocubs de la y de daños y perjuicios que, por su negügencia o su inobservancia, se lleguen a æusar a éste o a terceros, en ayo caso se hará la garantía por el cumplimierb del contrato.

Czrftæ

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a Prceras personas, físicas o mora— sus derechos y obligaciones derivadas sus anacos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o tabajos ejecuPdos que ampara Cortrab, a menos que se cuente con aprobación y por de •EL MUNICIPIO CONTRATANTE" y siempre dentro de los términos de LEY LOPSRM MUNICIPIOS DE SAN Luís POTOSÍ".

das del presente Contrato y ue se cuente con la previa RM PARA EL ESTADO Y

### DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

•EL MUNICIPIO CONTRATANTE" podrá s. •spender en bdo a en la obra o los babajos jusãfiquen, sin que ello su definiüva. El preseab corrinará produciendo bdos sus desaparecido las causas que movaron la stpsensión. acción se torrn\_rá de acuerdo con to esPbleddo en las aráculos 147, LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN Luis POTOSÍ".

cont\* dos. **ificando las causas que lo legales una vez que hayan 47, 149 y 150 de "LA LEY**

### DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

Las partes fijan de común acuerdo hs **iguientes** penas convencionales.

Si como consecuencia de la comparación rnensual del avance obras, dicho avance es menor al que debió ræfizarse con base en el programa de ejecución aprobado, erÈ' diéndose embiën como no ejecuPdas las obras mal realizadas, "EL CONTRATISTA" cubrirá a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" urn pena convencional equivalente a] 0.5% (un medio por por cada día natural de affaso. aplicable a la **diferencia** enfie los **importes** de las obræ programadas y hs **jecutadas** a la fecha de la

Si retraso en la entrega de la obra, se aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 0.5 % (un medio por cada día natural de ayo. calculado sobre el importe total de la obra).

C

del Contrato, manifieste im: En caso de que la penalidad en los dos que anteceden, ser at impor de Ea fianza de garanfa de cumplimiento o no se haya iniciado la de penalidad, ya sea porque 'EL CONTRATISTA" des de la realización de los tabajos o imposibilidad para efectiartos, se a rará a que corresponda a tal garantía.

Las penas convencionales y sanciones derivadas de las aepulaciones contenidas en el claw:rado "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" aplicadas a " EL CONTRATISTA" deducciones en hs esärmciones a ñEiaedas

DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.

Adicionalmente a los compromisos señalados, "EL CONTRATISTA" se obüga a formular y a ent•egar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE , para efectos de su revisión y aprobación o en su caso. la documeneción que a coninuación se menciona:

a entregar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", para menciona:

terminación de los trabajos o de la obra contratada, ésta la totalidad de los trabajos realizados, acompañada de

Una vez comunicado a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" por de •EL CONTRATISTA" la deberá enfregar al Supervisor, de los cuato días hábiles la aefmacón que ampere la la cart y documereción de finiquito que "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" señale.

2

-EL CONTRATISTA" se obliga a consultar con et Supervisor. en un término de 5 días hábiles a parir de que los conozca, bdos los aesos de divergencia que surjan entre fas especificacionæ y to esbplecido en los planos. obligándose a actiar conforme a resoluciones dicbdas por ét-

DÉCIMA QUINTA.. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir adminisyativamenb éste Contato por causas de interés general, aplicando ello el Artículo 149 fracción II de "LA LEY LOPSRM DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ" y tos relativos a rescisión.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimienbs y requisitos que eablecen "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTAD MUNICIPIOS DE SAN LUÍS POTOSÍ", su Reglarrmto y hs demás dsposicionæ que aplicables. así corno el incumpümb de cualquiera d obligaciones de R EL CONTRATISTA" qt.æ se estpuhn en el Corrrab, da a su rescisión Sn responsabilidad para MUNICIPIO CONTRATANTE' y además, a que se apliquen las perns esbplecidas esP y en dichas ordenamierbbs, la fianæ en garantía al cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión por incumplimien-b de • EL CONTRATISTA", el que resutÈ a su cargo deberá ertb•egar a "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", a más erdar el día a aquel en el que se te comunique y, de no hacerlo. dicho reintegro se incremenPrá con produc b cáta.,lo de tos gastos fimnciet•os en Aricub 141 de "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DEiSAN LUÍ POTOSÍ". los que se generarán a parir dd día al ptazo cibdo.

DÉCIMA SEXTA.- Legalidad, Controversias y Arbibajes.

Las partes se obligan a sujetarse esbi&mente para la de obra objeb de esb a todas y cada 'ma de las cEáusulas del resente documen-b, así como a [os términos, lineamienbst procedimientos y que "LA LEY LOPSRM PARA EL ESTADO Y MUNICIP S DE SAN LUÍS POTOSÍ", Regarnento y las demás normas y disposiciones legales que le sean apliab—

En el caso de coñovershs de carácter técnico y/o administraüvo, que no requieran de audien& de concreción, las partes convienen en someterse af arbi•b-aje del Colegio de rquitectos de esP Eaæfidad.

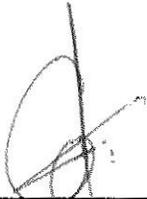
Para la y cumprtmiendo del Confrato. así como para todo aquello que no esté esäpulado en el o que resulte poco claro o según los contra•bntes, se sorr•rán a la jurisdicción de tos det Municipio de CERRITOS, S. L P.. con renuncia expresa por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquier afro que por razón de su presente o futuro, o por cualquier atra causa pudiera corraepondere.

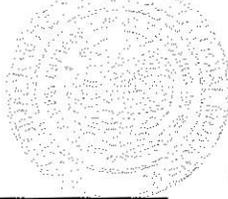
Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

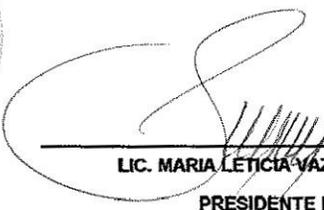
Handwritten signature and scribbles in the middle right area.

Handwritten signature and scribbles in the bottom right area.

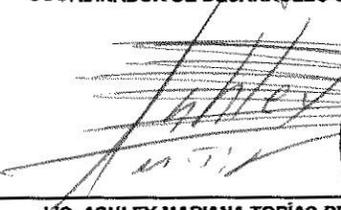
**POR EL MUNICIPIO**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. MARCO ANTONIO CRUZ PEREZ**  
**COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARIA LETICIA VAZQUEZ HERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PEREZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



  
\_\_\_\_\_  
**C. ANDRES MARTINEZ OCAILE**  
**SINDICO MUNICIPAL**



  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CARLOS FRANCISCO RIVERO ZAMARRON**  
**CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO**



  
\_\_\_\_\_  
**C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**POR EL CONTRATISTA**

  
\_\_\_\_\_  
**ALFONSO GERARDO MARTINEZ SANCHEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**